

12 de septiembre 2025
Distrito Nacional, Republica Dominicana.

Señores.

CAMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Ciudad.

Asunto: Carta de Fabricante Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación, **KRISTHAL**

Adjunto:

Certificación Oficina Nacional de Derecho de Autor, **ONDA**,
Certificación Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, **ONAPI**

Distinguidos Señores.

Después de saludarles nos dirigimos a ustedes con la finalidad de certificarles que nuestra empresa **SQUARE SOLUTION RNC 130074151** somos los fabricantes y propietarios de la solución informática Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación **KRISTHAL**, la cual ha sido desarrollada y fortalecida localmente por nuestro equipo de consultores, pues nos hemos especializado en una aplicación hecha a la medida de los clientes, en donde fluyen Los Planes Operativos Anuales, Los Planes Estratégicos, El Plan Nacional Plurianual del Sector Público y la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Todos estos módulos están totalmente integrados y a partir de la transaccionalidad de estos, se desprenden el presupuesto por dependencia, así como el institucional, de igual forma se puede obtener el Plan de Adquisiciones y la relación con la estructura programática, entre otros.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,


Agustín Espinosa Jorge.

agustinesp@squaresolution.com.do

809-390-5582

Gerente.





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA MIXTA

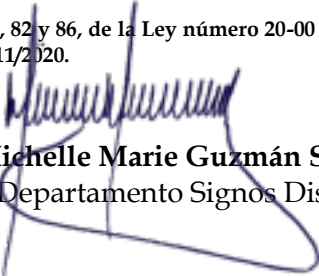


(730) **Titular:** **SQUARE SOLUTION**
Dirección: CALLE SEMINARIO NÚM. 60, PLAZA MILLENIUM,
LOCAL 9A, ENS. PIAINTINI, SANTO DOMINGO, DISTRITO
NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA

(111) **Núm. de Registro:** **271934**
(151) **Fecha de Concesión:** 17/11/2020
(141) **Fecha de Vencimiento:** 17/11/2030
(210) **Núm de Solicitud:** 2020-29401
(220) **Fecha de Solicitud:** 21/08/2020
(330/310/320) **Prioridad(es) Reivindicada(s):** N/A
(511) **Clase(s) Internacional (es):** 9
Producto(s) y/o Servicio(s):
SISTEMA INFORMÁTICO.
(591/526) **Reivindicaciones:**
NO SE REIVINDICAN LOS TÉRMINOS PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.

La protección registral sobre la presente marca no abarca los términos genéricos, descriptivos, calificativos o de uso común incluidos en el signo, en virtud de lo que establece la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

En virtud de lo que establecen los Artículos 80, 81, 82 y 86, de la Ley número 20-00 Sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo del 2000, se emite el presente Certificado, hoy día 17/11/2020.


Lic. Michelle Marie Guzmán Soñé
Directora Departamento Signos Distintivos





OFICINA NACIONAL DE
DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO

Certifica que la obra titulada, **KRISTHAL**, cuyo titular dice ser, **SQUARE SOLUTION, S.R.L, RNC: 1-30-07415-1**, domiciliado en la calle SEMINARIO NO. 60, LOCAL NO. 9A, PLAZA MILLENIUM ENS. No. 18, del sector PIANTINI, municipio DISTRITO NACIONAL, provincia SANTO DOMINGO DE GUZMAN, ha sido inscrito en el Registro de la Oficina Nacional de Derecho de Autor, el día 21 del mes MARZO del año 2024, siendo las 11:33 a.m., bajo el número de registro **00862/3/2024**, en el libro no. **90**, año **2024**.

CONCEPTO: PROGRAMA DE COMPUTADORA. ES UN SISTEMA INFORMÁTICO DISEÑADO PARA APOYAR LAS INSTITUCIONES EN SUS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN TANTO ESTRATÉGICOS COMO OPERATIVOS.

AUTORES: AGUSTIN MELQUIADES ESPINOSA JORGE, DOMINICANO, CED: 001-0103182-1, ANNY OGANDO NOLASCO, DOMINICANO, CED: 001-1504941-3 Y OSCAR EMILIO PEÑA, DOMINICANO, CED: 003-0078847-8.

EL SEÑOR: AGUSTIN MELQUIADES ESPINOSA JORGE, DOMINICANO, CED: 001-0103182-1 ACTÚA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA.

Se expide en santo domingo, distrito nacional, capital de la república dominicana, hoy día (21) del mes de marzo del año 2024.



LIC. ADELFA RODRIGUEZ
Encargada de Registro

El presente es expedido a los fines descritos en los Art. 57 y 58 del reglamento de aplicación de la ley 65-00 No. 362-01 del 14 de marzo del 2001